



Resolución Jefatural No. 308 -2000-AGN/J

Lima, 22 AGO. 2000

VISTO el Informe N°187-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña HILDA GARCIA Vda. DE PEÑARANDA;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA Y PRESTAMO HIPOTECARIO**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Ortiz de Zevallos, que otorga **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU**, representado por don Nelson Masey Cobos, a favor de don **ROMULO PEÑARANDA GONZALES** y su esposa **doña HILDA GARCIA MARTINELLI DE PEÑARANDA;** con fecha 02 de diciembre de 1976, folio 13,515 del Protocolo N° 1414 y consta de 10 fojas útiles; se nota que **FALTAN FIRMAS** del representante del Banco Central Hipotecario del Perú; de don Rómulo Peñaranda Gonzáles; de los testigos instrumentales, **COMPLETAR GENERALES DE LEY** de los señores Rómulo Peñaranda Gonzáles y de doña Hilda García Martinelli de Peñaranda (folio 13,515 vuelta), **COMPLETAR ESPACIO VACIO** respecto a nombre de la avenida que colinda con el lindero izquierdo del inmueble (folio 13,518 vuelta), respecto a fecha de Resolución Directoral N°0123-72-VI-DU (folio 13,522), **SALVAR ESPACIO VACIO** (folio 13,521 vuelta), así como la **FIRMA DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña HILDA GARCIA Vda. DE PEÑARANDA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN**, Notario Público de Lima, **quien TOMARA FIRMAS del representante del Banco Central Hipotecario del Perú y de don Rómulo Peñaranda Gonzáles, COMPLETARA GENERALES DE LEY, de los señores Rómulo Peñaranda Gonzáles y de doña Hilda García Martinelli de Peñaranda (folio 13,515 vuelta), COMPLETARA ESPACIO VACIO respecto a nombre de la avenida que colinda con el lindero izquierdo del inmueble (folio 13,518 vuelta), y respecto a la fecha de Resolución Directoral N°0123-72-VI-DU (folio 13,522), SALVARA ESPACIO VACIO (folio 13,521 vuelta), DISPENSARA la firma de los testigos instrumentales, Y SUSCRIBIRA la escritura ra en sustitución del referido ex - Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Firma]
Sra. Hilda Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

